

**REPUBLICA DE CHILE  
ADMINISTRACION INTERIOR  
I MUNICIPALIDAD SAN PABLO**

SAN PABLO, 06 DE ENERO DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 13 /

**VISTOS:**

Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Acta del Tribunal electoral regional, de fecha 04 de noviembre de 2012, donde se emite fallo y acta de proclamación de Alcalde de la comuna de San Pablo, a don OMAR ALVARADO AGÜERO, ROL 600-12-P-A.

Acta de sesión constitutiva e instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12 donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/94; **Ley 19.464 y Ley 20.244**

Decreto Exento N° 3 de fecha 04.01.2016, que nombra Secretaria Municipal Suplente a doña MYRIAM MORALES SANDOVAL.

**DECRETO:**

PONESE TÉRMINO a la Relación Laboral según FINIQUITO de la Asistente de la Educación, Técnico en Párvulos, Paradocente, señora EVELYN ARLETH GADICKE VERA, RUN 16.584.651-6.

Como lo indica el finiquito se extingue la relación laboral de 38 horas semanales de la Señora GADICKE VERA por Termino del plazo convenido en el Contrato, y se hace efectiva a partir del día 01 de Enero de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.

  
MYRIAM MORALES SANDOVAL  
Secretaria Municipal Suplente

  
OMAR ALVARADO AGUERO  
ALCALDE